

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 1, 31 de enero de 2023
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Adquisición de componentes tecnológicos.	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	3 de octubre de 2023	
Nombre del profesional que diligencia el estudio previo	Jorge Simón Rojas Vela y Claudia Liliana Salamanca Arias	
Unidad de Origen	Área de Soporte Tecnológico	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha		
Resolución de Autorización para Contratar		

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

<p>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</p>	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, tiene jurisdicción en los juzgados y tribunales de los distritos judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, donde debe garantizar el adecuado funcionamiento de los despachos judiciales y corporaciones, que permita la prestación de servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en las mejores condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, para los servidores judiciales y los usuarios del servicio.</p> <p>Mediante Resoluciones No. 2790 y 2791 del 30 de diciembre de 2022 se desagregó y se realizó la distribución inicial del presupuesto de funcionamiento de la Rama Judicial en las Cuentas 02 - Adquisición de bienes y servicios y 08 - gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.</p> <p>Con el Acuerdo PCSJA19-11426 del 31 de octubre de 2019, El Consejo Superior de la Judicatura, ha reglamentado algunos aspectos para el funcionamiento de la Jurisdicción de Paz, y específicamente en el capítulo II. Financiación de las Jurisdicciones de paz.</p> <p>Con el oficio 2-2023-008475 del 23 de febrero de 2023 la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó la operación presupuestal contenida en la Resolución No. 3346 de 14 de febrero de 2023 "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Rama Judicial para la vigencia fiscal 2023" en las Unidades Ejecutoras 270103 -Corte Suprema de Justicia, 270104 -Consejo de Estado, 270105 -Corte Constitucional, 270108 –Tribunales y Juzgados y 270109 -Comisión Nacional de Disciplina Judicial, por valor total de \$1.226.000.000, financiados con recursos Nación. La aprobación del traslado presupuestal se realiza con el fin de que la entidad pueda disponer de los recursos en cada Unidad Ejecutora para atender las necesidades de gasto de Conjuces y Jueces de Paz.</p> <p>A través de la Resolución 6791 del 25 de agosto de 2023 La Directora Ejecutiva De Administración Judicial, efectuó la desagregación de las Cuentas 02 - Adquisición de bienes y servicios y adición apropiaciones con el propósito de dar cumplimiento al acuerdo CSJA19-11426 del 31 de octubre de 2019 mediante el cual se reglamentó la financiación de las Jurisdicciones de Paz. Para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Tunja se adicióno un presupuesto para suplir necesidades en equipos de cómputo a los jueces de Paz del departamento de Casanare que se encuentran en los municipios de Yopal, Nunchia y Aguazul.</p> <p style="text-align: center;">CUENTA 02: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNIDAD 270108 – TRIBUNALES Y JUZGADOS RECURSO 10 CSF</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">CONCEPTO</th> <th>DESAGREGACION</th> <th>BOGOTA ADICION</th> <th>MEDELLIN ADICION</th> <th>BARRANQUILLA ADICION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A-02</td> <td>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</td> <td>445.000.000,00</td> <td>96.000.000</td> <td>80.000.000</td> <td>54.182.160</td> </tr> <tr> <td>A-02-01</td> <td>ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</td> <td>445.000.000</td> <td>96.000.000</td> <td>80.000.000</td> <td>54.182.160</td> </tr> <tr> <td>A-02-01-01</td> <td>ACTIVOS FIJOS</td> <td>445.000.000</td> <td>96.000.000</td> <td>80.000.000</td> <td>54.182.160</td> </tr> <tr> <td>A-02-01-01-004</td> <td>MAQUINARIA Y EQUIPO</td> <td>445.000.000</td> <td>96.000.000</td> <td>80.000.000</td> <td>54.182.160</td> </tr> <tr> <td>A-02-01-01-004-005</td> <td>MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA</td> <td>445.000.000</td> <td>96.000.000</td> <td>80.000.000</td> <td>54.182.160</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">CONCEPTO</th> <th>TUNJA ADICION</th> <th>NEIVA ADICION</th> <th>VILLAVICENCIO ADICION</th> <th>PASTO ADICION</th> <th>ARMENIA ADICION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A-02</td> <td>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</td> <td>12.401.829</td> <td>9.000.000</td> <td>25.405.087</td> <td>9.000.000</td> <td>9.000.000</td> </tr> <tr> <td>A-02-01</td> <td>ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</td> <td>12.401.829</td> <td>9.000.000</td> <td>25.405.087</td> <td>9.000.000</td> <td>9.000.000</td> </tr> <tr> <td>A-02-01-01</td> <td>ACTIVOS FIJOS</td> <td>12.401.829</td> <td>9.000.000</td> <td>25.405.087</td> <td>9.000.000</td> <td>9.000.000</td> </tr> <tr> <td>A-02-01-01-004</td> <td>MAQUINARIA Y EQUIPO</td> <td>12.401.829</td> <td>9.000.000</td> <td>25.405.087</td> <td>9.000.000</td> <td>9.000.000</td> </tr> <tr> <td>A-02-01-01-004-005</td> <td>MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA</td> <td>12.401.829</td> <td>9.000.000</td> <td>25.405.087</td> <td>9.000.000</td> <td>9.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los jueces de paz en Colombia desempeñan un papel importante en la promoción de la justicia comunitaria y la resolución de conflictos a nivel local, contribuyendo a la paz y la convivencia en las comunidades. Su enfoque principal es la</p>	CONCEPTO		DESAGREGACION	BOGOTA ADICION	MEDELLIN ADICION	BARRANQUILLA ADICION	A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	445.000.000,00	96.000.000	80.000.000	54.182.160	A-02-01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	445.000.000	96.000.000	80.000.000	54.182.160	A-02-01-01	ACTIVOS FIJOS	445.000.000	96.000.000	80.000.000	54.182.160	A-02-01-01-004	MAQUINARIA Y EQUIPO	445.000.000	96.000.000	80.000.000	54.182.160	A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	445.000.000	96.000.000	80.000.000	54.182.160	CONCEPTO		TUNJA ADICION	NEIVA ADICION	VILLAVICENCIO ADICION	PASTO ADICION	ARMENIA ADICION	A-02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	12.401.829	9.000.000	25.405.087	9.000.000	9.000.000	A-02-01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12.401.829	9.000.000	25.405.087	9.000.000	9.000.000	A-02-01-01	ACTIVOS FIJOS	12.401.829	9.000.000	25.405.087	9.000.000	9.000.000	A-02-01-01-004	MAQUINARIA Y EQUIPO	12.401.829	9.000.000	25.405.087	9.000.000	9.000.000	A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	12.401.829	9.000.000	25.405.087	9.000.000	9.000.000
CONCEPTO		DESAGREGACION	BOGOTA ADICION	MEDELLIN ADICION	BARRANQUILLA ADICION																																																																										
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	445.000.000,00	96.000.000	80.000.000	54.182.160																																																																										
A-02-01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	445.000.000	96.000.000	80.000.000	54.182.160																																																																										
A-02-01-01	ACTIVOS FIJOS	445.000.000	96.000.000	80.000.000	54.182.160																																																																										
A-02-01-01-004	MAQUINARIA Y EQUIPO	445.000.000	96.000.000	80.000.000	54.182.160																																																																										
A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	445.000.000	96.000.000	80.000.000	54.182.160																																																																										
CONCEPTO		TUNJA ADICION	NEIVA ADICION	VILLAVICENCIO ADICION	PASTO ADICION	ARMENIA ADICION																																																																									
A-02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	12.401.829	9.000.000	25.405.087	9.000.000	9.000.000																																																																									
A-02-01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12.401.829	9.000.000	25.405.087	9.000.000	9.000.000																																																																									
A-02-01-01	ACTIVOS FIJOS	12.401.829	9.000.000	25.405.087	9.000.000	9.000.000																																																																									
A-02-01-01-004	MAQUINARIA Y EQUIPO	12.401.829	9.000.000	25.405.087	9.000.000	9.000.000																																																																									
A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	12.401.829	9.000.000	25.405.087	9.000.000	9.000.000																																																																									

conciliación y la búsqueda de acuerdos entre las partes en conflicto, por lo anterior se requiere atender las necesidades de equipos de cómputo con destino a los jueces de paz del departamento de Casanare.

En conclusión, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja debe suplir las necesidades de equipos de cómputo para los jueces de paz del departamento de Casanare, fortaleciendo la capacidad de estos funcionarios para servir a las comunidades locales, agilizando la resolución de conflictos y promoviendo la paz y la justicia en la zona de influencia. En resumen, la adquisición de estos equipos es esencial para mejorar la efectividad y calidad de los servicios ofrecidos por los Jueces de Paz en Casanare

Por lo anterior, se requiere adelantar la contratación de la adquisición e instalación de computadores a los jueces de paz en el departamento de Casanare, con el presupuesto asignado y con los recursos disponibles para esta vigencia que ascienden a la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 12.401.829.00) Dicha adquisición se realizará por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores.

Se tendrá en cuenta las especificaciones técnicas mimas señaladas en el Acuerdo PCSJA23-12085 del 01 de agosto de 2023, mismas que fueron propuestas en primer término por la Unidad de Informática, y que fueron ajustadas hasta la emisión del citado acuerdo con la intervención, observaciones, recomendaciones y finalmente, visto bueno, de la Unidad de Transformación Digital, así como del Grupo Estratégico del Consejo Superior de la Judicatura.

3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, la compra e instalación de computadores de escritorio Todo en Uno, con destino a algunos Jueces de Paz del departamento de Casanare.

3.2.2. Justificación La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja debe suplir las necesidades de equipos de cómputo para los jueces de paz del departamento de Casanare.

Los computadores constituyen una herramienta de trabajo necesaria para los jueces de paz, contribuyen en la era digital actual al mejorar la eficiencia y la productividad en una amplia gama de campos. Son herramientas fundamentales. Facilitan la automatización de procesos, el análisis de datos, la simulación y el acceso a información global, transformando la forma en que trabajamos. Además, desempeñan un papel crucial en la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías que continúan dando forma al futuro.

Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación. Por lo anterior, la adquisición de los equipos se realizará a través de la suscripción del Acuerdo Marco de Precios para la Compra.

3.2.3. Clasificación UNSPSC El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios - **UNSPSC:**

CODIGO DEL SEGMENTO	NOMBRE DEL SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321	Equipo Informático y Accesorios	432115	Computadores	43211507	Computadores de Escritorio

3.2.4. Especificaciones del Objeto Contractual Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las fichas técnicas para la categoría Compra Por Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE- 280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores, las condiciones transversales mínimas en los computadores de escritorio Todo en Uno y portátiles, de obligatorio cumplimiento por parte de los proveedores, corresponderán a las definidas en el documento Anexo 3 - Anexo Técnico Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría compraventa.

El alcance del contrato incluye la adquisición de mínimo 2 computadores de escritorio Todo en Uno, incluyendo los servicios de instalación y configuración de cada ETP.

En el Anexo 1- Destinación de los computadores de escritorio Todo en Uno, se especifican los municipios a los cuales van destinados los computadores.

Las necesidades sin cubrir podrán ser satisfechas parcialmente, de darse reducción de precio durante el proceso de selección, la asignación será decisión de la Dirección Ejecutiva Seccional considerando el listado contenido en el anexo 1

Especificaciones técnicas:

Se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas mínimas que se han considerado en el proceso actual que el Área de Soporte Tecnológico está llevando a cabo como parte del proyecto de inversión “Transformación Digital de la Rama Judicial”, dichas especificaciones, se informaron con el oficio No. DEAJIFO23-514 y por la Unidad Informática en su Documento DT2023-64 (Documento técnico para autorización de la distribución de recursos de la actividad “Equipos”, así:

Características de los Computadores de escritorio Todo en Uno:

Especificación	Característica mínima* AIO estándar
Línea	Corporativa
Pantalla	AIO 23,8" full HD, retroiluminada y antirreflejo
Peso	-
Procesador	6 cores y 12 hilos, frecuencia base 3.2 GHz Fecha de lanzamiento: 2022 en adelante
Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Prolicenciado O Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado
Umbral de rendimiento	Productividad intermedia: 4000 PCMark10 (±3%, según AMP)
Almacenamiento interno	Disco de Estado Sólido 500 GB PCIe
Memoria interna	16 GB DDR4 3200 MHz con capacidad para ampliación a 32 GB
Puertos USB	6 puertos USB 3.0, al menos 4 de ellos SS (Superspeed)
Puertos de video	1 puerto de video libre: HDMI o Display Port
Puerto de red	Puerto de red Ethernet RJ45 10/100/1000
Conectividad inalámbrica	WiFi 802.11 ax 2x2 Bluetooth 5.x
Características IPv6	Compatibilidad dual IPv6 / IPv4
Características para videoconferencia	Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta desonido y parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.
Puertos para audio	Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo
Dispositivos de entrada	Teclado en español y mouse de 2 clics y scroll mecánico o digital, con interfaz USB
Administración y seguridad	Capacidad para administración y gestión remota Chip TPM (Trusted Platform Module 2.0 o superior) Guaya de seguridad para la fuente de poder (si es externa)
Certificaciones	- Certificación Energy Star 8.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - Certificación EPEAT Oro - Certificación Estándar Militar MIL-STD 810H
Otros accesorios	Unidad de DVD RW+ interna o externa

Los equipos Todo en Uno no se aceptarán con cables o conectores de video sobresalientes del chasis o carcasa del equipo, ya que se requieren disponibles todos los puertos de video en la mainboard para uso de la entidad. No se recibirán equipos tipo Todo en Uno que se adapten, remanufacturen o acondicionen para presentar apariencia de equipos Todo en Uno.

La entidad emitió los eventos de RFI (Request for Information o Solicitud de Información), de acuerdo a lo indicado en el AMP, en el numeral 6.3

“Las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando lancen previamente un evento de consulta (RFI) por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad. En todo caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la escogencia de las especificidades de dicho procesador. Para el efecto, la entidad debe publicar la investigación realizada de los posibles procesadores que dan cumplimiento a sus necesidades en el evento de cotización. En todo caso la Entidad debe verificar el rendimiento del ETP al momento de la entrega.”



Recibiendo 7 respuestas para la compra de equipos Todo en Uno, las cuales se resumen a continuación:

PROVEDORES	RESPUESTA AL LOS ITEM DEL RFI
Respuesta del Proveedor No. 1	Responden sin diligenciar los campos del RFI
Respuesta del Proveedor No. 2	No adjunto formato de RFI
Respuesta del Proveedor No. 3	del Item 1 "COMUNICAMOS QUE LOS EQUIPOS Y COMPONENTES QUE SE ADQUIERAN MEDIANTE EL AMP DE ETPS III, PARA LOS LOTES 1, 2, 6 Y 11, TIENEN UN TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA DE 180 DIAS Y SON DE LA MARCA HP Y LENOVO, Y LA REFERENCIA SE ESTIPULA UNA VEZ SALGA EL EVENTO" del ítem 2 al 21 No diligenciado
Respuesta del Proveedor No. 4	del Item 1 al 4 responde "Cumple", Item 5 responde "Es de anotar que de acuerdo con los parámetros definidos en el numeral 2.1.5 del anexo 3, especificaciones técnicas del AMP, "la fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de colocación de la Orden de Compra", por lo cual, teniendo en cuenta que los procesadores lanzados en el 1er Q de 2022, ya no cumplen con esta disposición del AMP, sugerimos a la entidad requerir procesadores cuya fecha de lanzamiento sea posterior al 1er Q de 2022", del ítem 6 al 23 responde "Cumple"
Respuesta del Proveedor No. 5	del Item 1 al 23 responden "SE CUMPLE EN LOS TERMINAOS DEL AMP"
Respuesta del Proveedor No. 6	del Item 1 al 13 y del 15 al 13 responden "Se cumple", Item 14 Responde "COMPONENTE-AIO-186 - Sistema Operativo Windows 11 Pro – Downgrade Windows 10 Pro"
Respuesta del Proveedor No. 7	del Item 1 al 23 responden "cumple según el anexo 3 tiempo de entrega 90 dias "

Se observa que hay pluralidad de oferentes en este proceso de contratación por la presencia de múltiples proveedores o empresas que compiten, el principio de la competitividad ofrece varios beneficios significativos.

Competencia y Mejora de la Calidad: La existencia de varios oferentes fomenta la competencia, lo que a su vez impulsa a las empresas a ofrecer productos o servicios de mayor calidad y precios más competitivos, los oferentes buscan diferenciarse y destacar en el mercado, lo que beneficia a la entidad contratante al obtener mejores ofertas.

Nota 1: la entidad realizara la revisión de la ficha técnica propuesta por los oferentes, para verificar que se cumplan con estas condiciones.

Nota 2: La presentación de la ficha técnica de la referencia ofertada es un requisito obligatorio que debe acompañar a la cotización correspondiente, como se establece en el numeral 7.4 del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual

Corresponde adjudicar el Proceso a través de Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 numeral 3 de la Ley 270 de 1996, y la autorización dada, atendiendo la cuantía de la contratación por los Acuerdos PSAA12-9256 del 16 de febrero de 2012 y PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 y el manual de contratación adoptado mediante Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019.

3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto

El numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos deben contener "(...) cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto"

Si bien el contrato a celebrar no incluye diseño ni construcción, se cuenta con los documentos anexos a los presentes Estudios Previos que contienen información relacionada con la destinación de los equipos a adquirir.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.3.1 Obligaciones del Contratista

Para el cumplimiento del contrato el CONTRATISTA se obliga para con LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, además de las señaladas en la cláusula décimo primera (11) del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Computadores y Periféricos. CCE-280-AMP-2021 a:

- a) Permitir al supervisor designado por la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA y a los demás funcionarios autorizados por éste, el seguimiento a la correcta ejecución del objeto contractual.
- b) Someter a concepto previo a través de supervisor de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, cualquier modificación o cambio que considere necesario hacer a la ejecución del objeto contractual.
- c) Someter a consideración del supervisor las diferentes deficiencias, anomalías frente a la ejecución del objeto contractual.
- d) Compromiso Anticorrupción: El CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y a la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA;

	<p>para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción del contrato ni con la ejecución del contrato. 2) El CONTRATISTA se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo hagan en su nombre. 3) El CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la suscripción y ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la suscripción y ejecución, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, durante el desarrollo del contrato que se suscribirá. 4) El CONTRATISTA se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la suscripción y ejecución del contrato. 5) En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa en la página Web www.anticorruptcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C., a la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción RITA, la cual tiene por objeto fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, la cual se puede realizar través de los correos soytransparente@ENTIDAD.gov.co, denunciacorrupcion@presidencia.gov.co, También puede reportar el hecho ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja. <p>Parágrafo: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA.</p>
<p>3.3.2 Obligaciones de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial</p>	<p>Además de las obligaciones estipuladas en la cláusula décimo segunda (12) del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Computadores y Periféricos. CCE-280-AMP-2021, nos obligamos a:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) A ejercer el control sobre la ejecución del contrato para lo cual destinara un supervisor con el fin de atender en detalle la ejecución del mismo. b) A pagar al contratista dentro de los términos previstos en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-280-AMP-2021. c) A informar de manera oportuna al contratista sobre cualquier modificación y/o nuevas indicaciones respecto al destino y asignación de los computadores.
<p>3.3.3. Obligaciones del supervisor</p>	<p>El supervisor que será designado por el Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja debe cumplir, además de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, modificada por la Ley 1882 de 2018; con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas. 2) Atender y resolver toda consulta relacionada con la prestación de servicio. 3) Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista. 4) Elaborar cronograma de entrega de los elementos tecnológicos adquiridos, el cual debe respetar los tiempos de entrega, las obligaciones del Acuerdo y los ANS del Acuerdo Marco cuando apliquen; una vez el cronogramaha sido aprobado, las modificaciones deben ser discutidas, acordadas por las dos partes y debe quedar por escrito y firmado tanto por la Entidad Compradora como por el Proveedor, las modificaciones al cronograma se restringena situaciones fortuitas, de fuerza mayor o de mutuo acuerdo. 5) Coordinar con el personal del Contrato Mesa de Servicio Global cuyo objeto es “Prestar el servicio de Mesa de Servicios Global y Centralizada para el soporte tecnológico a la Rama Judicial a Nivel Nacional incluyendo servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos.”, las actividades a fin de verificar a cabalidad el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas de cada uno de los componentes tecnológicos entregados y la configuración seleccionada.

- 6) Tramitar ante el Área correspondiente el pago del valor del contrato.
 - 7) Expedir la certificación de recibo a satisfacción de los Servicios (cumplidos) objeto del contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos.
 - 8) Verificar el Cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, así como del personal que ejecute el contrato cuando sea del caso.
 - 9) Remitir al Área Jurídica una vez finalizado el contrato, el proyecto de acta de liquidación, con los soportes respectivos, junto con el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.
 - 10)
- Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato, así como las establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad.

3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

Conforme con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Computadores y Periféricos. CCE-280-AMP-2021, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.

Por lo anterior, la adquisición de los componentes tecnológicos se realizará a través de la suscripción del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Computadores y Periféricos – CCE-280-AMP-2021, de Colombia Compra Eficiente. Acuerdo que tiene vigencia hasta el hasta febrero 28 de 2025

3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

Tomando como base la simulación generada el día 26 de septiembre de 2023 en la plataforma del I Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 se establece el precio unitario de computador y de servicio de instalación y configuración para la Seccional Tunja:

Simulación: 20075 - Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO - 2023-09-26

Borrador Solicitudes cotizaciones Abrir ofertas Selección proveedor Envío a compra Finalizado

Editar datos simulación
 Insertar ítem de catálogo
 Insertar gravamen
 Insertar archivo

Validar simulación proveedores
 Solicitar cotizaciones

Datos		Gravamen	Valor
Simulador	Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO	ESTAMPILLA UPTC	1%
Consecutivo	20075		
Nombre tipo del simulador	Monto agotable		
Estado proceso simulación	Borrador simulación		
Evento cotización			
Catálogo	Monto agotable - Nacional Compraventa - LOTE 2		
RFI			
Fecha cierre			
Cotización seleccionada			
Número solicitud de compra			
Coupa			
Guía	Ver guía		
Presupuesto	12401829		
Precio dolar (TRM)	4059.66		

Texto	Cantidad	
ETP-AIO 23.8"-89. ETP -- ETP -- 4000 -- INTERMEDIA -- ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA PARA + DE 500 ETP -- SSD -- 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 2	1	
COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	1	
COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	1	
COMPONENTE-AIO-166. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	1	
COMPONENTE-AIO-169. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	1	
COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	1	
SERVICIO-AIO-174. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 2	1	

Showing 1 to 7 of 7 entries

Proveedor	Valor	Cantidad
800019683. COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	5,558,856.35	2.23
900604590. PMP SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	5,594,747.45	2.22
undefined. CREAR DE COLOMBIA	5,702,273.37	2.17
81000242. CAS TECNOLOGIA SAS - ETP III	5,703,330.98	2.16
800230829. SISTETRONICS SAS - ETP III	5,771,378.36	2.15
830073623. KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	5,857,654.05	2.12
81021363. UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	5,889,057.60	2.11
83010570. NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	5,972,868.24	2.08
900741497. TECNOPHONE COLOMBIA SAS - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	6,066,354.86	2.04
800188299. LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III	6,109,161.23	2.03
900578449. GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS - ETP III, IAD Software	6,353,657.49	2.02
830016004. REDCOMPUTO LTDA - ETP III, IAD Software	6,395,490.30	2.00
800026272. RICOH COLOMBIA SAS - IAD Software, ETP III	6,250,707.23	1.98
804000673. HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	6,011,546.36	1.90
830026811. XOREX DE COLOMBIA SAS - ETP III	6,592,601.00	1.88
Proveedor	Valor	Cantidad

Tomando como base la simulación en la modalidad “Monto agotable”, se establece el precio unitario de computador de escritorio Todo en Uno y de servicio de instalación y configuración para, con un costo por equipo de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (5,558,856.35) para una cantidad mínima de unidades a entregar de 2 equipos de escritorio, tomando como base de Tasa representativa del Mercado (TRM), la vigente a la fecha 26 de septiembre 2023 (\$ 4.059,66).

Nota: La entidad realizará la selección de la cotización, de acuerdo a lo establecido en el literal d del subnumeral 3 del numeral 6.2, de la cláusula 6 “Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria” del acuerdo marco de precios “CCE-280-AMP-2021”, en el cual se establece: “Monto Agotable: Mayor cantidad de ETP por cada una de las Combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto. En caso tal, que la Entidad Compradora solicite servicios adicionales, el Proveedor debe garantizar los servicios adicionales.”

Del mismo modo, se debe tener en cuenta lo establecido Anexo 3 - Especificaciones técnicas Compraventa ETP III:

Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

1.3.1. Monto agotable

- El monto agotable se aplica únicamente sobre las combinatorias que contengan ETP, el Proveedor debe garantizar los servicios adicionales, accesorios y componentes a la cantidad de ETP a entregar a la Entidad Compradora.
- Todos los proveedores deben cotizar agotando el presupuesto total señalado por la entidad compradora.
- En caso de que la compra incluya más de una combinatoria de ETP, es responsabilidad de la entidad señalar sobre cuál de las combinatorias requiere aplicar monto agotable. En todo caso, si la entidad requiere más de una combinatoria con monto agotable, el proveedor debe realizar los incrementos de cantidades de manera proporcional. En caso de darse una cifra con decimales, el proveedor aproximará a la siguiente cifra entera la cantidad final a entregar.

	Cantidad mínima Esperada por la Entidad para agotar presupuesto	Cantidad adicional proporcional ofrecida por el proveedor	Cantidad total proporcional	Cantidad Total	Proporcionalidad utilizada por el proveedor
ETP Combinatoria 1	54	10.8	64.8	65	20%
ETP Combinatoria 2	20	4	24	24	
TOTAL	74			89	

- En caso de Compras Coordinadas, las Entidades Compradoras puede definir detalles adicionales de la proporcionalidad de equipos a entregar mediante un anexo en el evento de cotización.

El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, respaldados a través de los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal

CUENTA	DESTINO	UNIDAD EJECUTORA	VIGENCIA	No. DE CDP	VALOR DEL CDP	VALOR MAXIMO A AFECTAR
A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	adquisición de equipos de Cómputo para los Jueces de Paz de Departamento de Casanare	Unidad 08	2023	24523	12.401.829
Valor total						\$ 12.401.829

	<p>El presupuesto estimado para la ejecución del presente proceso, es de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$12.401.829) Incluido IVA y demás impuestos, no obstante, la orden de compra se realizará por el valor total de la propuesta seleccionada.</p> <p>Nota1: los anteriores valores están sujetos a las variaciones por la Tasa Representativa del Mercado-TRM.</p> <p>Nota 2: El contrato se celebrará por el valor total de la orden de compra incluido el valor del IVA y demás contribuciones de ley.</p>
<p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</p>	<p>Las variables consideradas para el cálculo del presupuesto oficial fueron:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resultados de simulador para estructurar la compra Acuerdo Marco- CCE-820-AMP-2021 2. Presupuesto asignado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Juncial de Tunja para la adquisición de equipos de cómputo.
<p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p>	<p>El pago se realizará una vez se reciba la totalidad de los elementos solicitados, el ingreso al Almacén (sistema SICOF), emitido por el almacenista, el recibido a entera satisfacción por el supervisor del contrato, con la respectiva certificación y con visto bueno de la Coordinación del Área Administrativa.</p> <p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, efectuará las retenciones que por ley este autorizado y las estampillas respectivas.</p> <p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, cancelará el valor de la futura orden de compra a través de un único pago previa entrega de la totalidad de los componentes tecnológicos y su ingreso en el aplicativo SICOF del almacén de esta Dirección Ejecutiva Seccional, acompañados de la certificación suscrita por el supervisor del contrato y visto bueno de la coordinación del área administrativa acompañado de la respectiva factura electrónica</p> <p>Para la cancelación de la factura se tiene que tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antes de emitir factura electrónica o documento soporte debe solicitar orientación por parte del supervisor para determinar los parámetros de la facturación, como es el número de facturas o documentos equivalentes de acuerdo a la unidad ejecutora y a los rubros de presupuesto asignados al contrato. 2. generación de factura electrónica de acuerdo al decreto 358 de 2020 y sus resoluciones técnicas (si el contratista tiene la responsabilidad de generar la factura electrónica). 3. enviar correo electrónico con factura electrónica o documento soporte a siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, con los parámetros establecidos por parte del supervisor. <p>Es importante seguir los pasos anteriormente descritos para que los pagos sean emitidos en el menor tiempo posible.</p> <p>Es de anotar que el pago está sujeto a la disposición de recursos que efectuó el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC proyectado para el año correspondiente y las demás que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>El pago se hará a través de consignación electrónica, efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta corriente o de ahorros indicada por el contratista, en el formulario Beneficiario Cuenta, debidamente certificada por la entidad bancaria.</p>
<p>3.6 Criterios para seleccionar la oferta más favorable</p>	<p>Para seleccionar la oferta más favorable, la entidad dará aplicación a la Cláusula 6 – Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, en particular en lo relacionado con la vigencia de las cotizaciones, la selección de la respuesta de la cotización del proveedor con el menor precio y el manejo de ofertas con precio que parece artificialmente bajo (numeral 6.4), así como con los criterios de desempate (numeral 6.5).</p>
<p>3.7 Requisitos habilitantes</p>	<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Computadores y Periféricos. CCE-280- AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante el proceso de selección y suscripción de dicho Acuerdo; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco de Precios y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p>
<p>3.8 Régimen jurídico aplicable</p>	<p>Decreto Ley 4170 de 2011 que creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, y le asignó la función de “diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda”.</p> <p>Decreto 1082 de 2015, que estableció que Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marcos de Precios.</p> <p>Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 para la Adquisición de Computadores y Periféricos.</p>

	Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente contratación.												
3.13 Análisis de riesgos y forma de mitigarlos	<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a enumerar y asignar los riesgos previsible de la orden de compra: Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas del proceso contractual: Precontractual – Contractual - Post-contractual.</p> <p>Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico de la orden de compra están determinados básicamente por circunstancias espacio temporales que inciden en el cumplimiento de las obligaciones contratadas y la satisfacción de las necesidades que se busca atender, así mismo con los requisitos legales para el contratista frente al personal vinculado para la prestación de los servicios contratados, por lo que se señalan en la matriz de riesgos la cual hace parte del presente estudio.</p> <p>Los riesgos señalados en la matriz de riesgos al contratista serán asumidos por este. En cumplimiento del numeral uno (1) del artículo 5 de la ley 1150, las obligaciones contractuales que sean necesarias deben ampararse a través de la afectación de las garantías establecidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-280- AMP-2021-2021</p>												
3.14 Garantías	<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Por ello, las garantías del presente proceso corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Acuerdo Marco de Precios. Estas se describen en la cláusula décimo octava (18) del Acuerdo Marco de Precios.</p> <table border="1" data-bbox="456 986 1446 1325"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Suficiencia</th> <th>Vigencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td> <td>10% de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)</td> <td>10% de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td> <td>5% de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.</i></p> <p><i>El Proveedor deberá ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.</i></p> <p>NOTA: <i>En todo caso, de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigentehasta la liquidación de la Orden de Compra.</i></p> <p><i>En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior, después de haber sido afectada.</i></p>	Amparo	Suficiencia	Vigencia	Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.	Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más
Amparo	Suficiencia	Vigencia											
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.											
Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.											
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más											
3.15. Interventoría o Supervisión	Quien designe la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja												
3.15.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.	<p>El Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que la interventoría de un contrato estatal es “el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen”.</p> <p>Teniendo en cuenta que la autorización para contratación de la actividad no incluye su interventoría, y adicionalmente: la cuantía del contrato, la cantidad de elementos a adquirir y el plazo disponible para su ejecución, la presente contratación no contará con interventoría.</p>												
3.16 Lugar y Plazo de Ejecución del Contrato	<p>El contrato se ejecutará en los municipios de Yopal, Nunchia y Aguazul del departamento de Casanare, de acuerdo con los destinos indicados en el ANEXO No. 1 de los Estudios Previos.</p> <p>Los equipos adquiridos previamente deben ser registrados por la Sección almacén del Área Administrativa de esta Dirección Seccional, para la realización de su ingreso a inventarios. Posteriormente, el proveedor deberá llevarlos a sus</p>												

destinos de instalación para la realización de la actividad correspondiente. Los proveedores deberán tener en cuenta esta circunstancia en sus precios.

El plazo de ejecución del contrato será conforme está establecido en el Acuerdo Marco de Precios.

Los plazos corresponden a todas las estipuladas en la cláusula seis (6), numeral 1.4. y 1.5 Zonas de entrega de los ETP -Cobertura Nacional y Cobertura Regional Anexo 3 - Especificaciones técnicas Compraventa ETP III del Acuerdo Marco de Precios "CCE-280-AMP-2021", así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho acuerdo

1.4. Zonas de entrega de los ETP

Cobertura Nacional y Cobertura

Regional

Zona	Unidades del territorio nacional
Zona 1 Fácil acceso	Bogotá D.C., Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Soacha, Sibate, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tablo, Tenjo, Cota, Cogua, Nemocón, Gachancipá, Bojacá, Madrid, Funza, Cajicá, Medellín, Caldas, La Estrella, Itagui, Sabaneta, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa, Envigado, Cartagena, Turbaco, Arjona, Turbana, Santa Rosa, Santa Catalina, Clemencia, María La Baja, Mahates, San Estanislao, Villanueva, Barranquilla, Soledad, Galapa, Puerto Colombia, Malambo, Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Cali, Palmira, Yumbo, Jamundí, Florida, Pradera, Candelaria, Dagua, Puerto Tejada, Santander de Quillichao, Villa Rica.
Zona 2 Medio acceso	Cabeceras municipales no contempladas en la Zona 1 y Centros Poblados
Zona 3 Difícil acceso	Corregimientos municipales, Caseríos, Inspecciones de policía, Inspecciones de policía departamentales e Inspecciones de policía municipales.


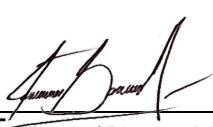
1.5. Tiempos de entrega de los ETP

"Los Proveedores y las Entidades Compradoras deben cumplir con los tiempos definidos y condiciones establecidas en el protocolo La entrega de los ETP será en la ubicación descrita por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización que incluye la distribución de los ETP cómo lo defina la Entidad, siempre y cuando se encuentre dentro de la zona con la que fue cotizado el ETP.

Entregas parciales: Las Entidades Compradoras pueden solicitar y permitir máximo tres (3) entregas parciales para más de 300 ETP solicitados en una misma Orden de Compra con la misma configuración en cómputo y más de 100 ETP solicitados en una misma Orden de Compra en impresión, escáner, proyección de imagen y colaboración y comunicaciones. El tiempo máximo para la entrega de todos los ETP con entregas parciales aumenta en quince (15) días calendario en cualquier zona. La Entidad Compradora podrá determinar dada la cantidad de ETP adquiridos, aumentar la cantidad de entregas parciales y acordar con el Proveedor.

ETP	RANGO CANTIDADES	TIEMPOS BASE		
		ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
Cómputo Corporativo	1-20	40 días calendario	45 días calendario	50 días calendario
	21-50	45 días calendario	50 días calendario	55 días calendario
	51-100	50 días calendario	55 días calendario	60 días calendario
	Más de 100	55 días calendario	60 días calendario	65 días calendario
Cómputo Formación y educación / Chromebook	1-1.000	60 días calendario	70 días calendario	80 días calendario
	1.001-10.000	90 días calendario	100 días calendario	110 días calendario
	Más 10.000	120 días calendario	130 días calendario	140 días calendario
Cómputo Apple	1-20	30 días calendario	35 días calendario	40 días calendario
	21-50	35 días calendario	40 días calendario	45 días calendario
	Más de 51	40 días calendario	45 días calendario	50 días calendario
Impresión, Escáner, Proyección de Imagen y Colaboración y Comunicaciones	1-20	45 días calendario	50 días calendario	55 días calendario
	21-50	50 días calendario	55 días calendario	60 días calendario
	Más de 51	55 días calendario	60 días calendario	65 días calendario

Nota: Con ocasión del desabastecimiento mundial causado por la pandemia COVID 19, los eventos de cotización generados por las Entidades Compradoras contemplan extensión de los tiempos de entrega partiendo del tiempo base definido en el Anexo 3 y extendiendo el tiempo máximo de entrega en segmentos de tiempo adicionales de 10, 30 o 45 días calendario. Los Proveedores podrán seleccionar o no los segmentos de tiempo adicionales de acuerdo con el estado de la cadena de suministro de la marca a entregar. La Entidad Compradora debe identificar el menor precio teniendo como referencia el tiempo de entrega más cercano.

	<i>En caso tal, que el Proveedor no de cumplimiento al tiempo de entrega al que se compromete, la Entidad Compradora debe iniciar los procedimientos sancionatorios a que haya lugar”.</i>
3.16 Liquidación del contrato	La liquidación bilateral del contrato se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, conforme con lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3.18 Sometimiento a un acuerdo comercial.	<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>En el capítulo 9 – Acuerdos comerciales y Trato Nacional, de los estudios previos de dicho Acuerdo Marco de Precios, podemos encontrar lo relacionado a sometimiento a acuerdos comerciales, condición tenida en cuenta por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del Acuerdo Marco de Precios.</p> <p>Por ello, si bien en su momento Colombia Compra Eficiente tuvo en cuenta el sometimiento a acuerdos comerciales para la suscripción del Acuerdo Marco de Precios, dicho sometimiento no aplica para el presente proceso de contratación, ya que los proveedores serán exclusivamente aquellos que formen parte del Acuerdo Marco de Precios en el segmento de los componentes tecnológicos a adquirir.</p>
3.19 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios Adquisición de Computadores y Periféricos CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario del Acuerdo Marco en el estudio del sector y su documentación, en particular del documento llamado “ <i>Estudio de Mercado soporte de la licitación pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la adquisición de Computadores y Periféricos</i> ” y sus capítulos Aspectos generales del mercado, Análisis de la oferta y Análisis de la demanda (Es el análisis que realiza Colombia Compra Eficiente para identificar el comportamiento del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación. El análisis incluye: (i) aspectos generales; (ii) análisis de la demanda; y (iii) análisis de la Oferta); lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación
3.20 Convocatoria limitada a Mipyme	<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Por ello, los potenciales contratistas son aquellos proveedores que suscribieron dicho Acuerdo Marco de Precios; de tal forma que la presente convocatoria no está limitada a pequeñas y medianas empresas, sino a los proveedores que pertenezcan al citado Acuerdo Marco de Precios y respondan al evento de cotización que lanza la Entidad para adelantar la contratación.</p>
Firma:	
Proyecto y fundamento	Jorge Simón Rojas Vela Profesional Universitario G 11 Claudia Liliana Salamanca Arias Profesional Universitario 9
Firma:	
Reviso:	Alex Rolando Barrero Moreno/ Director Administrativo DEAJ - Yopal
Aprobó	Comité Estructurador y Evaluador en Sesión del 25 de octubre de 2023, Acta 189.

ANEXO No. 1

ITEM	CIUDAD	DESPACHO	NUMERO EQUIPOS
1	YOPAL	Jueces de Paz	1
2	NUNCHIA	Jueces de Paz	1
3	AGUAZUL	Jueces de Paz	1
4	YOPAL	Jueces de Paz	1